INFORME DE ACTIVIDADES N°5

“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA ENTIDAD EN TEMAS DE PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN LA RECUPERACIÓN DE HUMEDALES Y EN EL USO EFICIENTE Y SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO.”.

1.Apoyar en la elaboración y/o revisión de conceptos jurídicos que le sean solicitados por parte de la Oficina Asesora de Planeación y/o Dirección General con ocasión a los procesos de Planes de Ordenación de Cuencas Hidrográficas.

Durante este periodo se apoyó a la Oficina Asesora de Planeación de la entidad con la revisión y proyección de la respuesta al radicadoENT-BAQ-0106442-2024, relacionada con la solicitud de información del POMCA río Magdalena.

Durante este periodo se apoyó a la Oficina Asesora de Planeación en la proyección de la respuesta para atender la solicitud presentada mediante radicado ENT-BAQ-0103332-2024, en la cual se revisó las determinantes ambientales y POMCA.

2. Apoyar en el desarrollo de estrategias y/o lineamientos para que los usuarios del recurso Hídrico presente implementen los Programas de Ahorro y Uso Eficiente del agua.

Durante este periodo se continuó con la revisión de la base de datos de los usuarios del recurso hídrico registrados en la entidad.

3. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en la sustentación jurídica de los requerimientos que realicen los organismos de control, entidades nacionales, locales y regionales relacionadas con el recurso hídrico.

Durante este periodo se apoyó a la Oficina Asesora de Planeación en la proyección de la respuesta al radicado ENT-BAQ-0098382-2024., relacionada con la solicitud de información de la Agencia Nacional de Hidrocarburos sobre planeación y ordenación ambiental del territorio.

Durante este periodo se apoyó a la Oficina Asesora de Planeación en la proyección de la respuesta al radicado ENT-BAQ-0099992-2024., relacionada con la solicitud de información del Distrito de Barranquilla.

4. Apoyar en el seguimiento a los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) que se encuentren adoptados en el departamento del Atlántico

Durante este periodo se apoyó a la Oficina Asesora de Planeación de la entidad en la proyección de la caracterización ambiental, para dar respuesta al radicado ENT-BAQ-0107952-2024 y ENT-BAQ-0098652-2024 relacionado con un área colindante al arroyo Juan de Acosta en el mismo municipio.

5. Apoyar en la realización de acciones dirigidas a la adopción y ejecución del Plan de Ordenación y manejo integrado de la Unidad Ambiental Costera Río Magdalena (POMIUAC).

Durante este periodo se participó en la mesa técnica realizada con las corporaciones y secretaría técnica del POMIUAC, para dar respuesta al radicado ENT-BAQ-0100692-2024.

6. Apoyar y asesorar en las demás actividades que le sean asignadas por la Oficina Asesora de Planeación y/o Dirección General

Se apoyó a la Oficina Asesora de Planeación en el proceso de preparación de documentos y archivos para auditoría externa del Sistema de Gestión Integrado de la entidad.

ANEXOS

OBLIGACIÓN 1.

Outlook

Re: Verificación de áreas inundables en proyecto solar

Corporación Autónoma Regional del Atlántico
16-OCT-2024 04:46
Al contestar cite este número: ENT-BAQ-010644-2024
Folios: 1
Origen: SOLENIUM

Desde Gabriela Melendro <gabriela@solenium.co>
Fecha Mié 16/10/2024 3:45 PM
Para Recepción C.R.A. <recepcion@crautonoma.gov.co>

Buenas tardes, con respecto al radicado 005503-2024 solicitamos amablemente la visita por parte de la corporación para determinar , para esto sabemos que requerimos un cobro para que se pueda efectuar la visita.
Agradecemos el cobro para hacer el pago y así continuar con lo solicitado bajo este radicado.

Muchas gracias

El vie, 31 may 2024 a la(s) 2:00 p.m., Recepción C.R.A. (recepcion@crautonoma.gov.co) escribió:

Buenos tardes,

Su documento quedó radicado con el numero 005503-2024

Cordialmente,

Recepción C.R.A

De: Gabriela Melendro <gabriela@solenium.co>
Enviado: viernes, 31 de mayo de 2024 1:39 p. m.
Para: Recepción C.R.A. <recepcion@crautonoma.gov.co>; Peticiones <peticiones@crautonoma.gov.co>; Sistema de Informacion <info@crautonoma.gov.co>
Asunto: Verificación de áreas inundables en proyecto solar

Buenas tardes señores CRA,
Me presento, soy Gabriela Melendro Ingeniera Ambiental del área de sostenibilidad de SOLENIUM.

Solicitamos amablemente la **verificación de áreas establecidas como áreas inundables** en la ubicación de un proyecto solar en la ubicación 10.583198, -75.199418.

Estamos evaluando la posibilidad de realizar una canalización como medida preventiva en épocas de fuertes lluvias. Sin embargo, con esta solicitud buscamos conocer qué tipo de permisos se requieren para la prevención de las inundaciones dentro de nuestro proyecto.

Adjunto documento que explica la situación que estamos pasando dentro del proyecto y documentos kmz, shp con el fin que sea evaluada la ubicación y área ocupada del proyecto.

Quedo atento a sus comentarios

Cordialmente

Gabriela Melendro Bejarano

Ingeniera Ambiental . Líder de sostenibilidad

SOLENIUM S.A.S

UNIÓN TEMPORAL ENERGIZA
Nit: 901796707

Corporación Autónoma Regional del Atlántico
09-OCT-2024 10:07
Al contestar cite este número: ENT-BAQ-010333-2024
Anexos: 3 Folios: 3
Origen: UNIÓN TEMPORAL ENERGIZA .

Barranquilla, D.E.I.P., 08 de octubre de 2024.

DOC-UT-AMB-010

Señores
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.
recepcion@crautonoma.gov.co
peticiones@crautonoma.gov.co

ASUNTO: **SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DETERMINATES AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE MANATÍ RELACIONADO CON EL ÁREA O POLÍGONO DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS SOLARES COMUNITARIAS 1MW. Bajo respuesta No.: 005105 del 12 de septiembre de 2024.**

Respetados señores, cordial saludo,

En el marco del Contrato No. 116231-020-2024, suscrito entre el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía **(FENOGE)** y la Unión Temporal Energiza **(UT Energiza),** cuyo objeto es la construcción de varias granjas solares con una capacidad instalada de 1 MV, destinadas a generar energía para comunidades vulnerables de la Región Caribe.

De manera atenta, nos permitimos solicitar la certificación ambiental sobre las Determinantes Ambientales específicas y generales que le aplican al área de intervención donde se proyecta llevar a cabo la construcción y operación de la granja fotovoltaica **1MW**, para el municipio de **Manatí**. Así como también se nos informe si este proyecto de generación energética requiere de la implementación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1076 de 2015.

Igualmente, es perentorio que se nos informe la lista de temas de los asuntos exclusivamente ambientales que deben ser objeto en concertación con la corporación, para ser analizados dentro de la propuesta de formulación y ejecución del proyecto. Reiteramos la solicitud del **concepto de viabilidad ambiental del predio, el concepto técnico y jurídico.**

Así mismo, solicitamos de ante mano una visita técnica para definir las determinantes ambientales y analizar los posibles requerimientos de tramites de permisos de aprovechamiento forestal y ocupación de cauce, por lo que es de gran importancia la participación del personal especializado de la corporación.

OBLIGACIÓN 2

Concesión agua subterránea	SOCIEDAD IPG AGRONEGOCIOS S.A.S		1927-420	Avícola		973	17/12/2018	2018	Santo Tomás	GRANJA POLLO LINDO	Aprobado	Resolución	973	17/12/2018	14/04/2024			20-dic-18
Concesión agua subterránea	SENA		1701-227	Educativo		979	20/12/2018	2018	Sabanalarga		Aprobado	Resolución	756	30/10/2017				sin notificar
Concesión agua subterránea	ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE	890103400	0827-202	Avícola		19	16/01/2019	2019	Malambo	GRANJA	Aprobado	Resolución	19	16/01/2019				2-ago-19
Concesión agua subterránea	CORPORACION MARYMOUNT		1401-021	Educativo		26	18/01/2019	2019	Puerto Colombia		Requerido	Resolución	26	18/01/2019				28-ene-19
Concesión agua subterránea	FEDERACION PISCICOLA Y AGROPECUARIA DE LA COSTA- FEDPAC			Piscícola		31	18/01/2019	2019	Soledad		Requerido	Resolución	31	18/01/2019				24-ene-19
Concesión agua subterránea	GRANJA AVICOLA LAS MERCEDES/ BUSTOS		1301-097	Avícola		34	18/01/2019	2019	Ponedera	Cría, levante	Requerido	Resolución	34	18/01/2019	19/04/2024			25-ene-19
Concesión agua subterránea	SOCIEDAD BIOGRARIOS S. EN C- GRANJA PORCINA COMPOSTELA		1101-474	Avícola		54	28/01/2019	2019	Baranoa		Requerido	Resolución	54	29/01/2019	28/05/2024			31-ene-19
Concesión agua subterránea	PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLE S.A.S.		0101-534	EDS	Renovación y modificación en evaluación bajo Auto. 882/2023 (cobro)	84	1/02/2019	2019	Baranoa		En Evaluación	Auto	772	2/05/2019				Aviso 947 / 10 OCT 2019 Aviso 29/ 26 FEB 2020
Concesión agua subterránea	INDUSTRIAS PURDPOLLO S.A.S		0801-116	Avícola	Otorgado bajo Res. 662/2010; prorrogada por primera vez bajo Res. 82/2014; prorrogada por segunda vez bajo Res. 606/2023	606	17/07/2023	2019	Malambo		Aprobado	Resolución	606	17/07/2023	2/07/2024			18-jul-23
Concesión agua subterránea	MOTEL LA LUNA		2001-522	Servicios		211	21/03/2019	2019	Soledad		Aprobado	Resolución	211	21/03/2019	11/04/2024	217		8-abr-19
Concesión agua subterránea	SANTA ANITA NAPOLES S.A.		0101-404	Avícola		503	4/07/2019	2019	Baranoa	GRANJA AVICOLA CONQUISTA	En Evaluación	Auto	773	5/10/2022				1-dic-22
Concesión agua superficial	FINCA ACUICOLA ESPAÑA		0701-016	Piscícola		573	26/07/2019	2019	Luruaco		Requerido	Resolución	573	26/07/2019				16-ago-19
Concesión agua subterránea	STEEL CITY LTDA		0801-174/ 0802-220	Industrial	Permisos inicialmente otorgado a CORPAC STEEL DE COLOMBIA LTDA; cedidos a STEEL CITY LTDA. bajo Res. 204/2014; renovación por primera vez bajo Res. 631/2019; renovación por segunda vez en evaluación bajo Auto. 729/2023	610			2013	Malambo	Inversiones inmobiliarias	Requerido	Resolución	631	8/08/2019				29-ago-19
Concesión agua subterránea	TERNIUM DEL ATLANTICO S.A.S.		1004-210	Industrial		666	27/08/2019	2019	Palmar de		Requerido	Resolución	666	26/08/2019				2-sep-19
Concesión agua subterránea	GRANJA AVICOLA VILLA PONEDERA		0101-536	Avícola		682	2/09/2019	2019	Ponedera		Aprobado	Resolución	682	2/09/2019				5-sep-19
Concesión agua subterránea	PARQUES Y FUNERARIAS S.A.S.		1402-013/ 1402-081/ 1401-059	Salud	Renovación de la Res. 501/2016	725	18/09/2019	2019	Puerto Colombia	PARQUE CEMENTERIO JARDINES DE LA ETERNIDAD NORTE	Aprobado	Resolución	725	13/09/2019	18/04/2024	137		30-sep-19
Concesión agua subterránea	SOCIEDAD FRIGORIFICO ECOLOGICO DE COLOMBIA LTDA.- FRIGOECOL LTDA.		0809-039	Agropecuario		805	15/10/2019	2019	Malambo		Requerido	Resolución	805	14/07/2019	2/05/2024			sin notificar
Concesión agua subterránea	ROTARY DRILLING TOOLS COLOMBIA (DRAGON TUBULARS)		0811-400	Industrial		865	1/11/2019	2019	Malambo		Requerido	Resolución	865	1/11/2019				13-nov-19
Concesión agua subterránea	FINCA SAN PAMELO		0801-533	Avícola		972	29/11/2019	2019	Malambo		Aprobado	Resolución	972	29/11/2019				10-dic-19
Concesión agua subterránea	VILLA VALE		0401-544	Avícola		1010	17/12/2019	2019	Candelaria		Aprobado	Resolución	1010	17/12/2019				sin notificar
Concesión agua subterránea	FINCA VILLA IBERIA		1201-559	Avícola		122	16/03/2020	2020	Polonuevo		Requerido	Resolución	122	16/03/2020				2-mar-21

OBLIGACIÓN 3



Barranquilla, 25 de septiembre del 2024.

Señores:
CORPORACIÓN REGIONAL AUTONOMA DEL ATLÁNTICO - CRA
Atn. Dr. JESÚS LEÓN INSIGNARES
Director General
Ciudad.
recepcion@crautonoma.gov.co

Asunto: Respuesta a oficio N 005246 Pago certificado concepto determinantes ambientales – Para el área del Titulo Minero EKQ- 091 – Sabanalarga.

Cordial saludo,

Muy cordialmente adjunto el pago para la expedición del Concepto POMCA y de Determinantes Ambientales sobre el título minero EKQ-091.

Agradeciendo la atención que merezca la presente

Atentamente,

Lucia Rojano Romero
Representante Legal
Comercializadora Agregados de Sabanalarga S.A.S.
Dirección de notificaciones: Marbella Cra 3 N 46A Edf Laguna 46 Oficina 16-04
Teléfono: 3135320190
Correo electrónico: comercializadoraagregadosdesab@gmail.com

Anexo: soporte de pago

Alcaldía de Baranoa | INSPECCIÓN DE POLICIA DE CAMPECHE

Corporación Autónoma Regional del Atlántico
30-SEP-2024 08:08
Al contestar cite este número: ENT-BAQ-009999-2024
Folios: 2
Origen: ALCALDIA MUNICIPAL DE BARANOA
C.R.A.

Campeche, septiembre 30 de 2024

IPC-046

Doctor:
JESUS LEON INSIGNARES
Director General Ambiental C.R.A.
La Ciudad.

Asunto: Solicitud verificación y procedimiento posible infracción Urbanística o afectación Ambiental.

Respetado doctor.

Muy comedidamente me dirijo a su despacho a fin de solicitar su colaboración con la verificación y procedimiento de una posible infracción urbanística de acuerdo a visita de control y vigilancia realizada por la suscrita y delegado de la secretaria de Planeación e infraestructura del municipio de Baranoa, donde se detectó la realización de movimientos de tierra, realización de rellenos, ocupación de ronda hídrica en predios aledaños, deforestación ambiental, en predios especificados así: Parcela No 46 con un área de 2 Hs+8750 m2 y referencia catastral No 04-0224, que fue de TOMAS REDONDO VILLANUEVA; PARCELA No 56 con un área de 3 Hs + 7000 m2, referencia catastral No 04-0217, que fue del señor AQUILES ARRIETA TESILLO; Parcela No 57 con un área de 2 Hs + 7750 m2, referencia catastral No 04-0218. Hicieron ante esta entidad solicitud de Certificado Ambiental.
Motivo: Indicar, si se traslapa con algún Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental de cuencas hídricas **POMCA**-Especificando el nombre, **el acto administrativo** bajo el cual se encuentra adoptado y/o aprobado con un área del sistema nacional de Parques o parques naturales regionales declarados. Si esta traslapado con un área de reservas forestales, protectoras nacionales o regionales, Reservas Naturales de la Sociedad civil, áreas de recreación- **Indicar,** si esta traslapada con zonas de Reserva Forestal en el marco de la ley 2 de 1959 o con sistemas estratégicos de paramos o humedales. **Indicar,** si se traslapa con zonas de distritos de manejos integrados o zonas de distrito de conservación de suelo que hacen parte de **SINAP** e **indicar el acto administrativo** del cual se encuentra aprobado o adoptado, restauración, sostenible, publico y de disfrute, si traslapa con zonas de reserva o expansión mineral-zona de explotación de Recursos no Renovables (ANH-ANM). Si esta traslapada con sistema de Bosques seco tropical (BST) o de otro ecosistema que restringe la productividad de los predios. Indicando su porcentaje de traslape.

En espera de una pronta respuesta.

ANEXOS: ***"Resolución No 2023-12-11-001. POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCI URBNISTICA DE SUBDIVISION EN EL PREDIO RURAL DE MATRICULA INMOBILIARIA No 040-653658 Y REFERENCIA CATASTRAL No 000400000224000-000400000217000-***

OBLIGACIÓN 4

Outlook

Corporación Autónoma Regional del Atlántico
21-OCT-2024 03:55
Al contestar cite este número: ENT-BAQ-010795-2024
Anexos: 12,Folios: 1
Origen: ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAR DE VAR.

SOLICITUD DE CERTIFICACION A proyecto para la restauración y conocimiento ambiental en el sector RAMSAR de San Joaquín

Desde Oficina Gestión Ambiental y Servicios Públicos <gestionambiental_servpublicos@hotmail.com>
Fecha Lun 21/10/2024 3:54 PM
Para Recepción C.R.A. <recepcion@crautonoma.gov.co>

1 archivos adjuntos (288 KB)
Proyecto de Restauración y Conocimiento Ambiental en el sector RAMSAR de San Joaquín.pdf;

JESUS LEON INSIGNARES
DIRECTOR DE LA CRA

En mi calidad de jefe de oficina de medio ambiente y servicios públicos del municipio de Palmar de Varela, me permito presentar ante su despacho la iniciativa de proyecto para la restauración y conocimiento ambiental en el sector RAMSAR de San Joaquín, como parte de los esfuerzos para promover la sostenibilidad y conservación de los recursos naturales en esta zona de importancia ecológica.

Este proyecto tiene como objetivo principal la recuperación del ecosistema local mediante la siembra de 1200 árboles de especies nativas, la implementación de jornadas de sensibilización ambiental con la comunidad local y el fomento de prácticas sostenibles que contribuyan a la protección de la biodiversidad. Se trata de una acción integral que responde a las necesidades ambientales del sector, reconocido por su valor ecológico bajo el convenio RAMSAR.

Con base en el Acuerdo 006 del Sistema General de Regalías, y cumpliendo con lo dispuesto en dicho acuerdo para la destinación de recursos a proyectos de desarrollo sostenible y conservación ambiental, solicitamos la certificación, apoyo y orientación para que esta iniciativa sea financiada mediante los recursos de regalías asignados a proyectos ambientales en el departamento del Atlántico.

El proyecto se enmarca dentro de las políticas de restauración y manejo sostenible de áreas protegidas, buscando no solo la recuperación del entorno natural, sino también la generación de conocimiento en las comunidades sobre la importancia de la conservación de este ecosistema estratégico para la región.

Adjunto a la presente encontrará el documento técnico del proyecto, que incluye el análisis de viabilidad, los objetivos específicos, la metodología de implementación, alineado con los requerimientos establecidos por el Sistema General de Regalías.

Agradecemos de antemano su consideración y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que facilite la certificación, revisión y aprobación de este proyecto.

Cordialmente,
JESUS DAVID TAPIAS MERCADO
JEFE DE OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

República de Colombia
Departamento del Atlántico
MUNICIPIO DE PIOJÓ
Alcaldía Municipal
NIT. 800.094.457-7

Piojó, 25 de septiembre de 2024

Corporación Autónoma Regional del Atlántico
26-SEP-2024 10:16
Al contestar cite este número: ENT-BAQ-009865-2024
Folios: 2.
Origen: ALCALDIA MUNICIPAL DE PIOJO .

Doctor
JHON OSORIO
Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

REF. **Solicitud revisión excepcional de las normas urbanísticas de carácter estructural o general del EOT Municipio de Piojo**

Cordial saludo

El artículo 2.2.2.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 señala que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 1 de la Ley 902 de 2004, la modificación excepcional de alguna o algunas Plan de Ordenamiento Territorial, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes General y Urbano del Plan de Ordenamiento Territorial, podrá emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal o distrital, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación.

El artículo 2.2.2.1.2.3.4 de la ley 1232 del 2020, Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial, establece: Modificación excepcional de normas urbanísticas. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 1 de la Ley 902 de 2004, se podrá adelantar la modificación de alguna o algunas de las normas urbanísticas de carácter estructural o general del Plan de Ordenamiento Territorial, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes General, Urbano y Rural del Plan de Ordenamiento Territorial.

La modificación excepcional de normas urbanísticas podrá emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del alcalde municipal o distrital, siempre que se demuestren y soporten en estudios técnicos los motivos que dan lugar a su modificación.

Email: alcaldia@piojo-atlantico.gov.co

Página Web: www.piojo-atlantico.gov.co
Dirección: Calle 10 # 9 – 04
Código Postal: 081060

OBLIGACIÓN 5

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Corporación Autónoma Regional del Atlántico
02-OCT-2024 01:53
Al contestar cite este número: ENT-BAQ-010069-2024
Folios: 1
Origen: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COL.

20246550002983
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20246550002983
Fecha: 23-09-2024

Código de dependencia 655
DTCA - GESTION Y MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS

Santa Marta, D.T.C.H, Magdalena

Señor
JESUS LEÓN INSIGNARES
Director General
Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA
Barranquilla

ASUNTO: Respuesta a solicitud de reunión del Comité Técnico de la UAC Río Magdalena. Rad. 20246610003912.

Cordial Saludo,

En respuesta a la solicitud del asunto y una vez realizadas las gestiones necesarias con fin de obtener por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible algunas claridades sobre la no facultad del Ministerio para presidir e integrar las comisiones conjuntas de los POMIUAC, nos permitimos informarle que se programará para el día 16 de octubre del presente una sesión del Comité Técnico de la UAC Río Magdalena, complejo Canal del Dique, sistema lagunar de la Ciénaga Grande de Santa Marta.

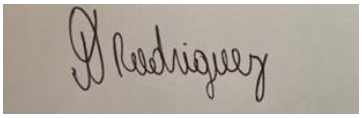
En los próximos días se enviará oficio de invitación dirigido a las entidades integrantes de la comisión conjunta, por parte del Parques Nacionales como secretaría técnica de la UAC mencionada.

Sin otro particular,

Cordialmente,

CARLOS VIDAL PASTRANA
Jefe de Área Protegida con funciones
Dirección Territorial Caribe
Parques Nacionales Naturales de Colombia

FIRMA:



ANTONIO LUIS ARCON RODRIGUEZ
C.C 1.048.208.981